

 Universidad del Tolima	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ANEXO MODIFICATORIO</b>	Página 1 de 11
		Código: JC-P03-F41
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

## ANEXO MODIFICATORIO No. 1

### PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. 009 de 2021

En atención a las observaciones presentadas por los proponentes y a los cambios realizados por el área técnica y solicitante, se hace necesario modificar algunos aspectos de contenido técnico - económico de la invitación pública de Menor cuantía No. 009 cuyo objeto: **“CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL BLOQUE DE LOS MÓDULOS A Y B Y DEL BLOQUE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y ARTES Y DE LA SEDE SANTA HELENA DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.”** los cuales quedaran así:

#### 1. SE MODIFICA EL NUMERAL 16. ESTADOS FINANCIEROS DEL CAPÍTULO IV REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EL CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA

##### **16. REQUISITOS FINANCIEROS**

*En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 579 de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP de los indicadores financieros y organizacionales del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. Entiéndase que dicho requisito habilitante se podrá acreditar con los mejores indicadores que el proponente haya registrado en alguno de los últimos 3 años anteriores a la fecha del cierre del proceso, que para el caso en concreto serán los índices registrados en las vigencias 2021, 2020 o 2019.*

*En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.*

*La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con los indicadores requeridos en el siguiente numeral.*

*NOTA 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación. Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales se verificarán en el RUP Se hará sobre la base de los siguientes indicadores financieros:*

*Se hará sobre la base de los siguientes indicadores financieros:*

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ANEXO MODIFICATORIO</b>	Página 2 de 11
		Código: JC-P03-F41
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

<b>INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA</b>	
<b>INDICADOR</b>	<b>CONDICION</b>
Índice de Liquidez:	Mayor o igual a 3,3
Índice de Endeudamiento:	Menor o igual al 70%
Razón de Cobertura de intereses:	Mayor o igual al 5
Capital de Trabajo	<u>Mayor o igual al 70% del presupuesto oficial</u>

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo a las condiciones anteriores, será causal de rechazo de la propuesta.

#### **A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ**

*Índice de Liquidez= Activo Corriente / Pasivo Corriente.*

*Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.*

#### **B. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**

*Índice de endeudamiento= (Total Pasivo/ Total Activo) x 100*

*Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal.*

#### **C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**

*Utilidad Operacional / Gastos De Intereses*

*La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.*

*Para el caso de consorcios, uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Gastos de Intereses) de acuerdo con su porcentaje de participación.*

 Universidad del Tolima	<b>PROCEDIMIENTO          CONTRATACIÓN</b>  <b>ANEXO MODIFICATORIO</b>	Página 3 de 11
		Código: JC-P03-F41
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

#### D. CAPITAL DE TRABAJO

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP información financiera.

CT= Capital de Trabajo

CT= AC — PC mayor o igual a PO

PO= Presupuesto Oficial

AC= Activo corriente

PC= Pasivo corriente

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal el CT corresponderá a la suma de los CT de cada uno del integrante sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

El Comité de Evaluación verificará la información suministrada en el RUP y luego de dicha verificación se calcularán los siguientes indicadores de Capacidad Financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURAL
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 3,3	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$L = (\sum (ACn \times \%n) \div \sum (PCn \times \%n))$
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 70%	Total Pasivo/Total Activo	$E = (\sum (PTn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n))$
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 5	Utilidad Operacional/Gastos Intereses	$CI = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (GIn \times \%n))$
Capital de trabajo	<b><u>Mayor o Igual a 70% del presupuesto oficial.</u></b>	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$CT = (\sum (ACn) - \sum (PCn))$

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ANEXO MODIFICATORIO</b>	Página 4 de 11
		Código: JC-P03-F41
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

*Dónde:*

*ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio*

*PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio*

*PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio*

*ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio*

*UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio*

*GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio*

*%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio*

*PO= Presupuesto estimado de contratación*

*En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO ADMISIBLE.*

*Estos índices se tomarán con base en lo consignado en el Registro Único de Proponentes, dentro del Capítulo de Capacidad Financiera.*

*Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información en firme a diciembre 31 de 2020, según el RUP vigente de los proponentes, registrada en el RUP vigente a la fecha de cierre del proceso. El estudio financiero de las propuestas, no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O INHABILITA la propuesta*

*Las condiciones financieras son el mecanismo que le permite a UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, revisar la liquidez de los proponentes con la cual aminora el riesgo de que los recursos que se giren del contrato por concepto de anticipo y los pagos parciales atiendan los pasivos del contratista y por lo tanto no se inviertan en la ejecución del contrato.*

*UNIVERSIDAD DEL TOLIMA verificará la información suministrada por el oferente en su propuesta integral*

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ANEXO MODIFICATORIO</b>	Página <b>5</b> de <b>11</b>
		Código: JC-P03-F41
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

#### **A. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

INDICADORES DE CONDICION	
Rentabilidad sobre el patrimonio:	Mayor o igual a 5%
Rentabilidad sobre activos:	Mayor o igual a 5%

#### **B. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO**

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio x 100

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación.

#### **C. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS**

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total x 100

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos,

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ANEXO MODIFICATORIO</b>	Página <b>6</b> de <b>11</b>
		Código: JC-P03-F41
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación.

Por esta razón el Comité de Evaluación verificará la información suministrada en el RUP y luego de dicha verificación se calcularán los siguientes indicadores de Capacidad Organizacional:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURAL
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 5%	Utilidad Operacional/ Patrimonio	$RP = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (Pn \times \%n))$
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 5%	Utilidad Operacional/ Activo Total	$RA = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n))$

Dónde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio

Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación.

## **2. SE MODIFICA EL LITERAL A. EXPERIENCIA GENERAL DEL NUMERAL 17. REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA, EL CUAL QUEDARA ASI:**

### **A. EXPERIENCIA GENERAL**

*El proponente deberá acreditar la ejecución de máximo dos (2) contratos de obra, celebrados con entidades públicas, cuyos objetos corresponda a la CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL, suscritos o ejecutados o terminados o liquidados a partir de la entrada en vigencia de la Norma NSR-10, esto es el 15 de julio de 2010 (artículo 2º del Decreto 926 de 2010). La sumatoria de la cuantía de los contratos deberá ser igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial.*

*Los contratos deben encontrarse clasificados de forma individual en el RUP en los códigos que se relacionan a*

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ANEXO MODIFICATORIO</b>	Página 7 de 11
		Código: JC-P03-F41
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

continuación:

721015 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

721029 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES

721033 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

721214 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

721511 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA

721515 SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS

721520 SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL

721525 SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS

721532 SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN

721536 SERVICIOS DE TERMINADO, INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN

811015 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

*En los contratos con los que se acredite la experiencia, debe demostrarse de manera conjunta lo siguiente:*

*El proponente deberá certificar en original o fotocopia la siguiente documentación que acredite su experiencia, en contratos ejecutados.*

*Para acreditar la experiencia, se deben suministrar en fotocopia totalmente legible de dos (2) contratos con; su respectiva certificación o acta de recibo con cantidades de obra o acta de liquidación, en las que acredite su experiencia relacionada con el objeto a contratar, cuya sumatoria expresada en salarios sea mayor a dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso estimado en SMMLV.*

*Para el caso de los consorcios o unión temporal de manera conjunta se deberá acreditar la experiencia exigida, la cual se verificará en el RUP con sus respectivos códigos anteriormente relacionados.*

*En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia aportada, que haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el valor y área de acuerdo con el porcentaje de participación. Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse Y señalarse claramente en el RUP, con resaltador o cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.*

*Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.*

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ANEXO MODIFICATORIO</b>	Página <b>8</b> de <b>11</b>
		Código: JC-P03-F41
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

**3. SE MODIFICA EL LITERAL B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL NUMERAL 17. REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA, EL CUAL QUEDARA ASI:**

**B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

*El proponente deberá acreditar experiencia de máximo dos (2) contratos, diferentes a los aportados para el cumplimiento de la experiencia general, mediante los cuales se acredite la CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES DE USO EDUCATIVO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*

- *Que los certificados aportados presenten una cuantía, cuya sumatoria, sea igual o mayor a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial del proceso estimado en SMMLV.*
- *Los contratos aportados deben haber sido suscritos o ejecutados o terminados o liquidados a partir de la entrada en vigencia de la Norma NSR-10, esto es el 15 de julio de 2010 (artículo 2º del Decreto 926 de 2010).*
- *En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.*
- *Los contratos con los que se pretendan acreditar la experiencia general deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, se debe resaltar de manera clara la ubicación dentro del certificado (RUP), de los contratos aportados, para poder ser identificados fácilmente por el comité evaluador, los contratos deben estar identificados de forma individual con los siguientes códigos:*

721015 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

721029 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES

721033 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

721214 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

721511 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA

721515 SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS

721520 SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL

721525 SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS

721532 SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN

721536 SERVICIOS DE TERMINADO, INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN

811015 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

*En el caso que la experiencia haya sido adquirida como integrante de una figura plural, consorcio o*



 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ANEXO MODIFICATORIO</b>	Página <b>9</b> de <b>11</b>
		Código: JC-P03-F41
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

*unión temporal, se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal para efectos del cumplimiento del valor exigido. La certificación debe contener exactamente el grado de participación, en su defecto, se debe presentar el documento consorcial o de unión temporal.*

- *Mediante los contratos aportados, se debe demostrar experiencia en los siguientes ítems representativos:*

<b>ÍTEM</b>	<b>CANTIDAD MÍNIMA EXPERIENCIA</b>
<i>Suministro o instalación de cielorraso drywall</i>	<i>650 m2</i>
<i>Piso en cerámica o baldosa</i>	<i>584 m2</i>
<i>Cubierta</i>	<i>360 m2</i>
<i>Alistado en mortero 1:3</i>	<i>584 m2</i>
<i>Guardaesoba</i>	<i>194 ml</i>

*Para acreditar la experiencia, se debe suministrar fotocopia totalmente legible de los contratos y adiciones, con; la respectiva certificación o acta de recibo con cantidades ejecutadas o acta de liquidación, mediante la documentación entregada se espera obtener como mínimo la siguiente información:*

- *Nombre del Contratista, Oferente o Miembro del Oferente, porcentaje de participación, en caso de consorcio o unión temporal.*
- *Fecha de inicio del contrato.*
- *Fecha de terminación del contrato.*
- *Monto ejecutado (incluido adiciones).*
- *El objeto y/o alcance del contrato.*
- *Para el caso de certificaciones: Persona de contacto para verificación de la información de la certificación (Teléfono, Celular, Dirección, E-mail).*
- *Área construida y/o intervenida bajo cubierta.*

*Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, siempre y cuando se encuentre debidamente registrado en el RUP y se anexasen los demás documentos requeridos en el presente documento, para la experiencia se tendrá en cuenta el porcentaje accionario dentro de la sociedad.*

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ANEXO MODIFICATORIO</b>	Página <b>10</b> de <b>11</b>
		Código: JC-P03-F41
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

**4. SE MODIFICA EL LITERAL C. PROFESIONALES REQUERIDOS DEL NUMERAL 17. REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA, EL CUAL QUEDARA ASI:**

**C. PROFESIONALES REQUERIDOS**

*El proponente debe garantizar un equipo de trabajo mínimo, que permita la adecuada ejecución del objeto del contrato, el cual debe acreditar junto con la propuesta, así:*

<b>CARGO</b>	<b>FORMACIÓN PROFESIONAL</b>	<b>ESTUDIO DE POSGRADO</b>	<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</b>
1 Director de obra  Dedicación=10%	Ingeniero civil o Arquitecto con mínimo 10 años en el ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Estudios de postgrado en el área de gerencia de proyectos.	Como director de obra en dos (2) contratos de CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL O EDUCATIVO.
1 Residente de Obra  Dedicación=100 %	Ingeniero Civil o Arquitecto con mínimo 5 años en el ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.		Como residente de obra en dos (2) contratos de CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL O EDUCATIVO.
1 Asesor eléctrico  Dedicación=100 %	Ingeniero Eléctrico o Electricista con mínimo 5 años en el ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.		Como ingeniero o asesor eléctrico en dos (2) contratos de obra civil.
1 Profesional SISO	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo con más de cinco (5) años de experiencia general.		Como profesional SISO en dos (2) contratos de CONSTRUCCIÓN Y/O

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ANEXO MODIFICATORIO</b>	Página 11 de 11
		Código: JC-P03-F41
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

Dedicación=20%			ADECUACIÓN            Y/O MEJORAMIENTO       Y/O MANTENIMIENTO      DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL        O EDUCATIVO.
----------------	--	--	--

Para cada uno de los profesionales se deberá presentar dentro de la propuesta:

- Hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.
- Fotocopia del documento de identidad del profesional propuesto.
- Acreditación del título profesional, tarjeta profesional
- Certificado vigencia de la matrícula profesional COPNIA.
- Para el profesional SISO se debe presentar la respectiva licencia de salud ocupacional vigente.
- Documento firmado de aceptación de inclusión en la propuesta la cual deberá estipular disponibilidad.
- Se debe anexar certificación de la experiencia suscrita por el supervisor y/o interventor y/o contratista del contrato.

\* Nota: La experiencia específica de los profesionales requeridos debe corresponder a contratos suscritos o ejecutados o terminados o liquidados a partir de la entrada en vigencia de la Norma NSR-10, esto es el 15 de julio de 2010 (artículo 2º del Decreto 926 de 2010).

Las demás condiciones de la invitación pública de Menor Cuantía No. 009 de 2021, continúan vigentes y no sufren ninguna modificación.

Dada en Ibagué, a los 22 días del mes de septiembre de 2021.

**ORIGINAL FIRMADO**

**PAOLA ANDREA CUBIDES BONILLA**

Jefe Oficina de Contratación